

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER como Distrito de Proyectos Especiales –PE-, al predio identificado catastralmente como parcela 3b, del macizo 65, de la sección A de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la aprobación del proyecto presentado para el predio identificado catastralmente como parcela 3b, del macizo 65, de la sección A de la ciudad de Ushuaia, que se tramita mediante Expediente de Obra N° 126/2007 del Registro de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, para la construcción del edificio del Casino Club Ushuaia, de acuerdo a los indicadores propuestos en los planos incorporados de fojas 258 a 284 del mismo y en el expediente DU-6232-2009 "A-65-3b. Casino Club S.A. s/exceptión a los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano", conforme lo dispuesto por artículo VII.1.2.6 de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano).

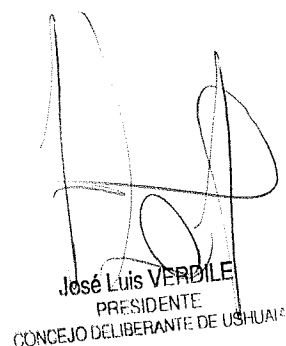
ARTÍCULO 3º.- RATIFICAR el Acta Acuerdo celebrada con fecha 02 de octubre de 2009, suscripta entre el señor intendente municipal, concejales de la ciudad de Ushuaia y la firma Casino Club S.A., registrada bajo el N° 4878.

ARTÍCULO 4º.- La extensión del certificado final de obra y/o de los planos conforme a obra, según corresponda, estarán condicionados al cumplimiento efectivo por parte de la firma Casino Club S.A. de la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo ratificada por el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3624  
DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA 21/10/2009

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERBILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA